

# DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA “FAMILIAS FUERTES DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA 2023”

---



**Consejo Estatal para el Desarrollo Integral  
de los Pueblos Indígenas**  
Secretaría de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES	2
2.1 Antecedente constitucional	3
2.2 Programa Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	5
3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	5
3.1 Identificación y estado actual del problema	5
3.2 Evolución del problema	6
3.3 Experiencias de atención	7
3.3.1 Programas nacionales	7
3.3.2 Experiencia Estatal “Morelos”	8
3.3.3 Experiencia Estatal “Yucatán”	8
3.3.4 Experiencia Estatal “Estado de México”	9
3.4 Árbol de problemas	10
4. OBJETIVOS	11
4.1 Árbol de objetivos	11
4.2 Determinación y justificación de la intervención	12

4.2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	12
4.2.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	13
4.2.4 Esquema Estatal	13
<b>5. COBERTURA</b>	<b>14</b>
5.1 Identificación y caracterización de la intervención	14
5.2 Identificación y caracterización de la población objetivo	14
5.3 Cuantificación de la población objetivo	19
5.4 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo	19
<b>6. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN</b>	<b>20</b>
6.1 Tipo de intervención	20
6.2 Etapas de la intervención	21
6.3 Previsiones para la integración del padrón de beneficiarios	22
6.4 Matriz de indicadores	24
<b>7. TEORÍA DEL PROGRAMA</b>	<b>25</b>
<b>8. PRESUPUESTO</b>	<b>25</b>
8.1 Fuentes de financiamiento	25
8.2 Costo operativo del programa	26
<b>9. MARCO LEGAL</b>	<b>27</b>
<b>10. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>38</b>

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tiene como objetivo impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas, con la participación de la población y absoluto respeto a sus costumbres y tradiciones, por lo que con el propósito de atender a este sector de la sociedad, se plantea la creación de un programa de desarrollo social que tiene como objeto la entrega de materiales industrializados o bienes, para el mejoramiento de la vivienda o espacios comunitarios de las personas que habitan en localidades indígenas del Estado de México; así como conjuntar recursos monetarios orientados a financiar proyectos productivos para impulsar el autoempleo en la población indígena de la entidad, aprovechando sus recursos y potencialidades.

El presente programa tiene como meta cubrir preferentemente los municipios con presencia indígena, de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, en el cual se hará entrega de apoyos de monetarios a través de una tarjeta, para la adquisición de bienes, maquinaria, equipo y materia prima no perecedera para la consolidación de proyectos productivos; el apoyo será cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), y no generará ningún costo adicional al beneficiario.

## 2. ANTECEDENTES.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 fue adoptada el 25 de septiembre de 2015, por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y representa un marco de referencia muy importante para los actores del desarrollo en todos los niveles. Un reto que requiere de la integración de los diversos sectores de la sociedad, para marcar una diferencia en la vida de millones de niñas y niños, **hombres y mujeres alrededor del mundo, por lo que el Programa “Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena”**, se alinea a los ODS: 1. Fin de la pobreza, 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, y 10. Reducción de las Desigualdades.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 considera prioritario en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, particularmente el de las mujeres y construir familias fuertes, creando así, un mecanismo de coordinación transversal intergubernamental que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que a través de la operación de los programas sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales y se contribuya a mejorar la calidad y nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda.

## 2.1 Antecedente Constitucional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º. Inciso B, refiere que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, en este sentido, para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación y para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos.

En la República mexicana los indígenas representan el 20 por ciento de la población mientras que para el Estado de México representa por lo menos el 6%, ante este panorama es indiscutible la búsqueda de estrategias que permitan que la población indígena que vive en pobreza multidimensional, se desarrolle en condiciones de dignidad garantizando el respeto a sus derechos humanos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 17, refiere que la Entidad tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Este documento reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlatzinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. Las autoridades promoverán el bienestar de estos grupos mediante las acciones necesarias, convocando incluso a la sociedad, en especial en las materias de salud, educación, vivienda y empleo, así como en todas aquellas que, con respeto a las expresiones y manifestaciones de su cultura, faciliten e impulsen la participación de quienes

los integran en todos los ámbitos del desarrollo del Estado y en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás habitantes.

Los esfuerzos realizados desde los años sesenta del siglo pasado para contar con indicadores demográficos confiables y actualizados han logrado resultados importantes. Sin embargo, han sido muchos los obstáculos para contar con datos precisos sobre las características étnicas, lingüísticas y culturales de los diferentes pueblos indígenas, en tanto representan una minoría numérica a nivel local, regional y estatal. Hasta la década de los noventa del siglo pasado, el único indicador con el que se contaba para identificar a la población indígena de México era la cifra global de aquellos que habían declarado hablar alguna lengua indígena, con edad mayor a los cinco años.

De acuerdo con información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el censo de población y vivienda del año 2010, en el Estado de México vivían más de 379 mil personas de tres años y más que hablaban alguna lengua indígena; de estos, más de 277 mil personas pertenecían a los pueblos originarios de la entidad, y de la cantidad restante, cerca de 27 mil, pertenecían a poblaciones indígenas de otros estados como Oaxaca, Guerrero, Hidalgo y Veracruz.

La situación que vive la mayoría de los indígenas se caracteriza por las deficiencias relacionadas con la vivienda, y al ingreso económico percibido, ocasionando que su calidad de vida se vea deteriorada, generando empobrecimiento patrimonial. Su atención es prioritaria para el Gobierno Estatal, pues se pretende que los progresos sociales permeen en las comunidades indígenas y, con ello, acelerar el fin del ciclo de pobreza en que se encuentra inmerso un número significativo. Asimismo, dicho progreso social debe ser acompañado del fomento de la identidad y las costumbres de los pueblos originarios.

## 2.2 Programa Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena (2018-2022)

Es importante mencionar que con la finalidad de atender los derechos sociales: trabajo, vulnerabilidad por ingresos y la no discriminación, se hace latente la implementación de un programa que se alinee al objetivo del Plan de Desarrollo del Estado de México 1.2. Reducir las desigualdades a través de la atención a grupo vulnerables; en su estrategia mejorar las condiciones de vida de la población indígena con respeto a su cultura y tradiciones; en sus líneas de acción que refieren: “Complementar el ingreso de las familias indígenas en situación de pobreza con apoyos económicos o en especie” y “Fortalecer proyectos productivos al interior de las comunidades indígenas”.

El programa de desarrollo social Familias fuertes Desarrollo Integral Indígena, atenderá a la población indígena en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad social o exclusión social, mediante el financiamiento de proyectos productivos que generen autoempleo y el otorgamiento de bienes, siguiendo la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

## 3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

### 3.1 Identificación y estado actual del problema

Con base en información del CONEVAL, en el año 2010, aproximadamente 6.5 millones de mexiquenses vivían en condiciones de pobreza multidimensional, lo que representa el 43.1% de la población total de la entidad, bajo estos parámetros el Estado de México ocupa la decimoséptima posición entre las entidades federativas.



Información del INEGI y CONEVAL del año 2010, en el Estado de México, muestra que 158,978 personas indígenas vivían en condiciones de pobreza multidimensional en su dimensión de carencia por calidad y espacios en la vivienda por lo que se considera imperativo llevar a cabo acciones para mitigar estas cifras, el cual tiene una muy fuerte correlación con la pobreza y del atraso histórico de algunas regiones, de acuerdo a los datos del CONEVAL en su anexo estadístico de pobreza en México para el 2014, en el año 2015, existían un total 79 mil 196 viviendas con carencia por material de pisos.

De acuerdo con el IEPDS 2018, para aumentar el ingreso de la población pobre es necesario implementar programas y estrategias que fomenten la productividad de la población en situación de pobreza y la redistribución del ingreso; eliminar programas duplicados y en su lugar favorecer la comercialización y el seguimiento a largo plazo de los proyectos productivos.

El CONEVAL refiere que, a partir de 2008, la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria aumentó. Del último trimestre de 2008 al último trimestre de 2014, el porcentaje de la población de Estado de México en esta situación subió 5.3 puntos porcentuales. Posteriormente hubo una recuperación, sin embargo, entre el cuarto trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2017 el porcentaje incrementó 0.9 puntos porcentuales. Esto quiere decir que en este último periodo hubo una disminución del poder adquisitivo del ingreso laboral en ese año.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, la inflación ha repercutido en el poder adquisitivo del ingreso laboral a nivel nacional. En 2017 subió el precio de los alimentos, aumentando así el valor de la línea de pobreza extrema por ingresos. Ante este escenario, es importante que el Gobierno Estatal consideren medidas para compensar estos cambios en los precios y se fomente la generación de empleos formales, con mayores salarios y mejores condiciones laborales.

Asimismo, la EFF se alinea también a los ODS y metas de la Agenda 2030 propuestos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, de este modo es conveniente impulsar un programa de desarrollo social que apoye a las personas indígenas para revertir su condición de pobreza y la

carencia por ingreso y rezago social, para con ello contribuir a disminuir las brechas de desigualdad, generando condiciones de desarrollo más equitativas que les impulsen a permanecer en sus localidades de origen y dentro de lo posible generen condiciones de empleo para sus familias y vecinos.

### 3.2 Evolución del problema

La condición de precariedad de las viviendas y el limitado acceso a opciones de vivienda se manifiestan en tres vertientes que definen el rezago habitacional de los hogares. De acuerdo a los principales resultados por localidad (ITER) 2010 del INEGI en el Estado de México, había 2 mil 709 localidades con presencia indígena, en las cuales habitan un total de 929 mil 869 personas en hogares censales indígenas.

Entre 2010 y 2015, de los 125 municipios de Estado de México, 33 tuvieron una disminución de su porcentaje de población en pobreza de 5.0 puntos porcentuales o más, mientras que en uno se presentó un aumento de más de 5.0 puntos porcentuales. En 91 el cambio en el porcentaje de pobreza fue menor a 5.0 puntos porcentuales.

Villa de Allende fue el municipio que presentó la mayor reducción en su porcentaje de pobreza extrema, con una diferencia de 24.6 puntos porcentuales entre 2010 y 2015. Por su parte, el municipio con el mayor aumento en el porcentaje de pobreza extrema fue Tezoyuca, el cual tuvo una variación de 7.3 puntos porcentuales. El mismo patrón identificado en los niveles de pobreza y su distribución entre los municipios se repite para las mediciones de pobreza extrema.

Los municipios con un porcentaje elevado de pobreza extrema suelen tener relativamente poca población en esta situación en términos absolutos y viceversa. Donato Guerra y Luvianos fueron los municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema en Estado de México en 2015, mientras que en 2010 fueron Villa de Allende y Sultepec. Estos municipios tienen un número bajo de habitantes en esta situación debido a su volumen poblacional.

Los municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema en 2010 fueron Villa de Allende, Sultepec, San José del Rincón, Luvianos y Zacualpan. En conjunto, concentraban el 8.4% de la población en pobreza extrema de la entidad federativa. Para 2015, los cinco municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema fueron Donato Guerra, Luvianos, Ixtapan de Oro, Sultepec y Villa de Allende, y juntos concentraban el 3.7% de la población del estado en esa situación.

### 3.3 Experiencias de atención

#### 3.3.1 Programas nacionales

Como experiencias de atención a nivel federal de esta problemática, encontramos a la Secretaría de Economía, operando el Programa de Proyectos Productivos, cuyo propósito es impulsar el establecimiento de pequeñas unidades de producción en las zonas populares y rurales, con el objeto de apoyar a personas o grupos con iniciativa emprendedora que no tengan acceso a crédito. Y cuyo objetivo primordial es dotar a las empresas de elementos necesarios para la obtención de un crédito. Su carácter deberá ser socialista, es decir, la finalidad no es generar ganancias que enriquezcan a un individuo, sino garantizar la producción de bienes y servicios sin explotar a quienes lo producen directamente, garantizándoles una calidad de vida digna.

El programa apoya también proyectos que fomenten e integren cadenas productivas que fortalezcan la competitividad de más micros, pequeñas y medianas empresas establecidas en México; promoviendo así su fortalecimiento y generando negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

#### 3.3.2 Experiencia Estatal “Morelos”

El Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, operó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Indígenas, Promover la construcción de ciudadanía y las acciones de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social entre población indígena mediante el empoderamiento, acceso de oportunidades económicas, cohesión y creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de actividades de pobladores en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales.

### **3.3.3 Experiencia Estatal “Yucatán”**

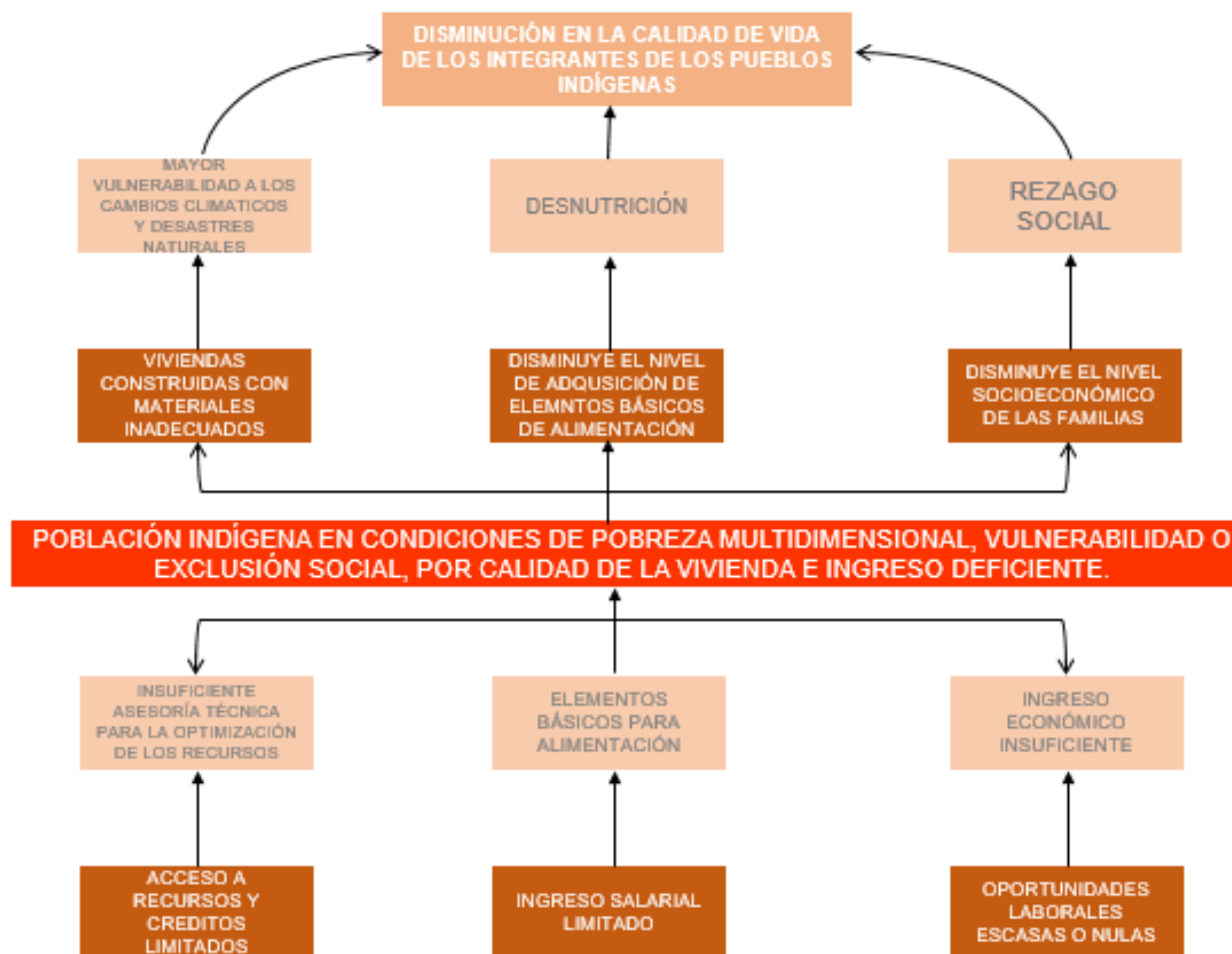
El Estado de Yucatán por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, estableció el Programa MicroYuc Productivo y MicroYuc Social, con el objetivo de aumentar los ingresos de las personas en situación de vulnerabilidad mejorando el desempeño de las actividades productivas a las que se dediquen mediante la entrega de apoyos económicos y en especie; impulsar el crecimiento de micro y pequeños negocios para aumentar los ingresos, mediante la entrega de créditos a bajo costo otorgado, mediante el otorgamiento de Apoyos en Especie y Apoyos Económicos a personas en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de herramientas de trabajo e insumos para la creación o permanencia de actividades productivas del sector primario como agricultura, ganadería y pesca; del sector secundario como industria manufacturera; y del sector terciario como servicios y comercio; además de la autorización de crédito con una tasa de interés del 0% a un plazo de dieciocho meses; que deberá ser destinado para la adquisición de maquinaria, equipo, herramientas o insumos para el desarrollo de un proyecto de negocio o la consolidación de una actividad productiva ya establecida.

### **3.3.4 Experiencia Estatal “Estado de México”**

El Instituto Mexiquense del emprendedor del Estado de México, por medio del Programa “Apoyo a Proyectos Productivos para Familias Fuertes”, que tiene como objetivo apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas que lleven a cabo actividades económicas dentro del Estado de México, para mejorar la economía familiar, a través de la entrega de apoyos

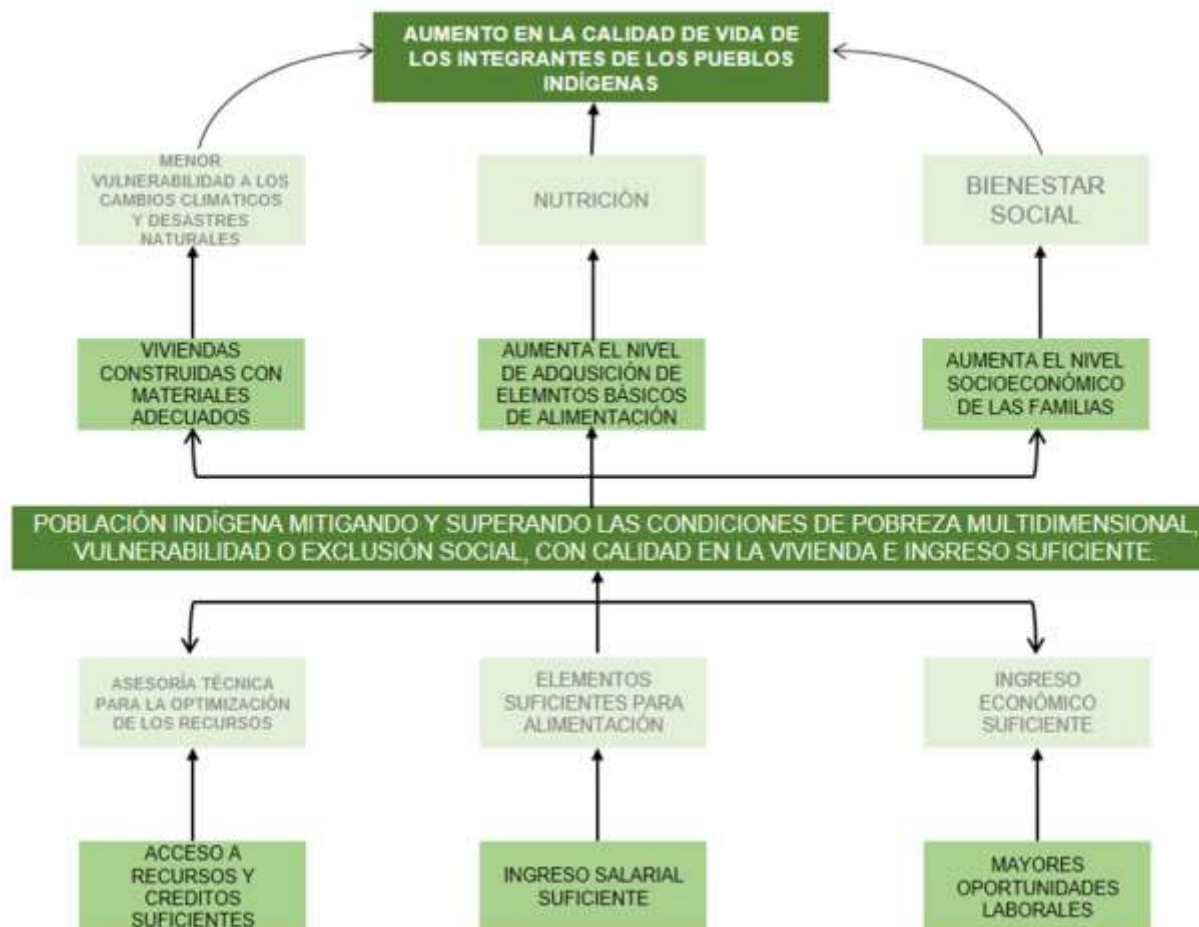
económicos por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que se destinarán al equipamiento, infraestructura productiva y/o compra de insumos.

### 3.4 Árbol de problemas



## 4. OBJETIVOS

### 4.1 Árbol de objetivos



## 4.2 Determinación y justificación de la intervención

### 4.2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el principal instrumento de planeación, ya que precisa las prioridades nacionales que se busca alcanzar con las acciones de gobierno mediante objetivos, estrategias y líneas de acción en el cual se menciona que, según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes a 2010, el 46.2% de la población se encontraba en condiciones de pobreza. Lo Anterior significa que casi la mitad de la población mexicana no dispone de ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades, y no ejerce al menos uno de los siguientes derechos sociales: educación, acceso a los servicios de salud, a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, a servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Seguidamente también se menciona en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), que en el año 2010, la carencia de servicios básicos en la vivienda afectó a 9.4% de la población en localidades urbanas, mientras que en zonas rurales se presenta en 50.4%. En el mismo sentido, existen grupos de la población particularmente desatendidos: la necesidad de reemplazo de vivienda está concentrada en la población no afiliada a la seguridad social.

**Por tal motivo, el Programa “Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena” se alinea a la Meta Nacional “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo” que propone fomentar la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas; y al Desarrollo Sostenible en el que se plasma que la vivienda social será una prioridad y se realizarán acciones de mejoramiento de vivienda.**

### 4.2.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



México participó activamente en la definición de la Agenda. El país fue uno de los más activos en los foros de consulta, participando y liderando el proceso de negociación. No solo presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsó que la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la Agenda 2030. También abogó por la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza que, además de considerar el ingreso de las personas, tomara en cuenta su acceso efectivo a otros derechos básicos como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda.

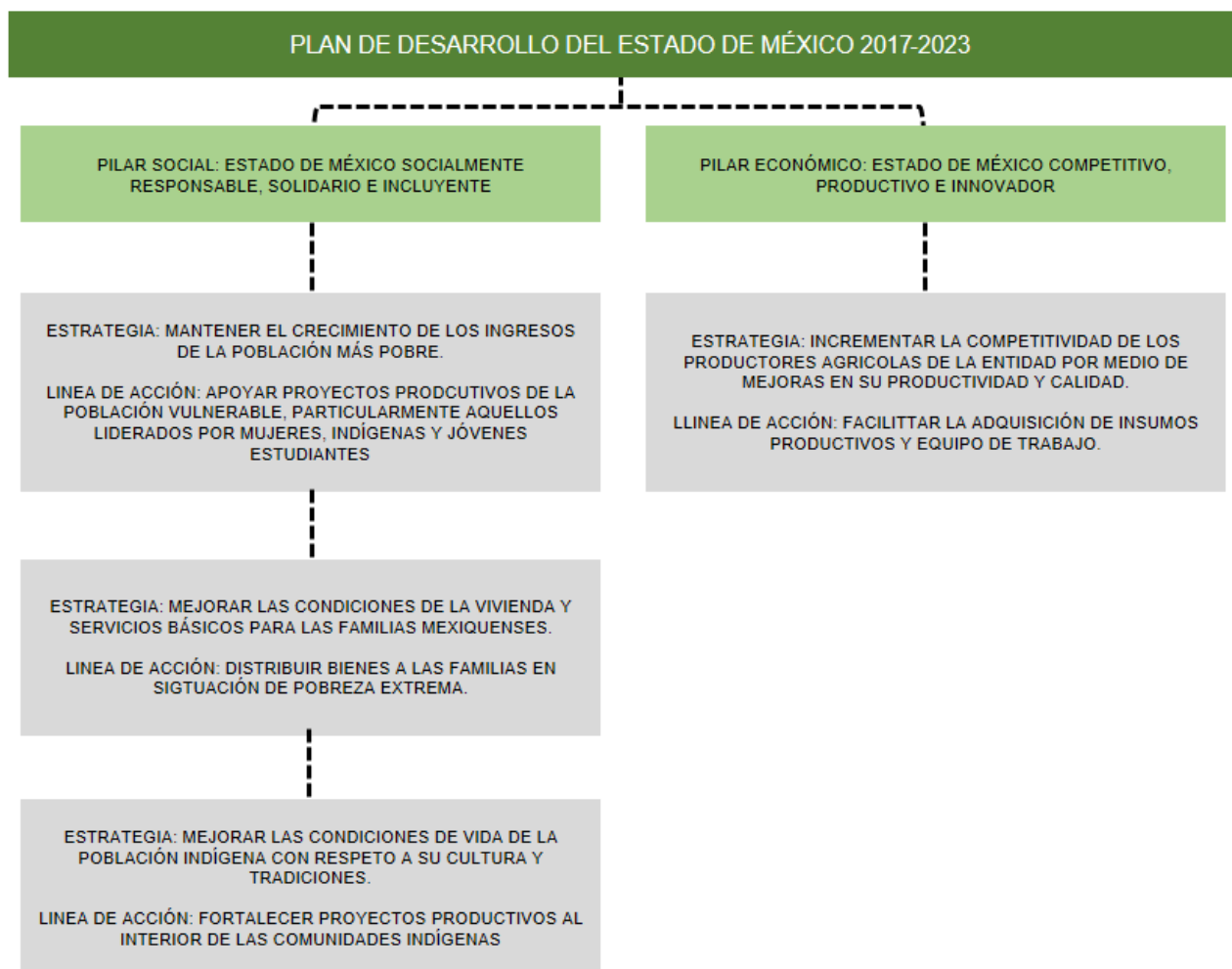
#### 4.2.3 Esquema Estatal

Para determinar la congruencia e idoneidad de diseñar e implementar un programa así, se tomó como base el Método Multidimensional de Medición de la Pobreza establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la información estadística, relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Consejo Nacional de Población (CONAPO), del Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otras fuentes, que faciliten la visibilización de su pertinencia.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) calculó el valor monetario de la Línea de Pobreza por Ingresos para el mes de diciembre de 2021 en 3,916.83 pesos para lugares de residencia urbanos y 2,784.70 pesos para lugares de residencia rurales; mientras que la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos se estableció en 1,463.43 pesos para zonas rurales, y en 1,901.66 pesos para zonas urbanas.

De acuerdo con datos del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), en el Estado de México hay 2 millones 553 mil 610 personas que se auto-reconocen como indígenas, de las cuales 1 millón 233 mil 296 (48.3%) son hombres y 1 millón 320 mil 314 son mujeres (51.7%).

Que la misma fuente de información registra un total de 558 mil 949 personas de 3 a 15 años de edad que se autoreconocen como indígenas, de las cuales 283 mil 517 (50.7%) son hombres y 258 mil 949 (49.3%) son mujeres.



## 5. COBERTURA

### 5.1 Identificación y caracterización de la intervención

El programa cubrirá los municipios con presencia indígena, de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, así como los demás criterios emitidos en la materia, con base en la disponibilidad presupuestal, así como los demás criterios emitidos en la materia, esto es, las personas indígenas mayores de 18 años de edad, que habiten en localidades con presencia indígena, en pobreza multidimensional o vulnerabilidad. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso al beneficio.

### 5.2 Identificación y caracterización de la población objetivo

Partiendo de la proporción de la población indígena de 15 años y más en la entidad y su desagregación a nivel municipal, se estimó la población objetivo en 149,197 personas que hablan una lengua indígena y se encuentren en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda; además, de acuerdo a la Focalización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado de México, con información de la del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), en el Estado de México, se conoció que 64,578 personas que se consideran indígenas, realizaron o vendieron algún producto, ayudó en algún negocio, atendió su propio negocio y/o buscó trabajo.

### 5.3 Cuantificación de la población objetivo

El presente programa tiene como meta una población objetivo de 213,563 personas, de las cuales, su población a atender será de 816 personas.

Lo anterior con la finalidad de combatir los problemas ocasionados por el escaso o nulo ingreso al núcleo familiar.

#### 5.4 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo

Con respecto a este apartado la identificación, caracterización y cuantificación de la población potencial y objetivo se actualizará con estadísticas poblacionales, estudios demográficos cada 10 años con los Censos Generales de Población y Vivienda; así como, Intercensales cada 5 años con los Conteos de Población y Vivienda que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); así como proyecciones del CONAPO.

### 6. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN

#### 6.1 Tipo de intervención

El Programa entregará en su vertiente de Proyectos Productivos, el total del costo para la adquisición del proyecto que no podrá exceder de \$90,000.00, salvo casos que determine el Comité de Admisión y Seguimiento del programa.

El Gobierno del Estado de México, emitirá la convocatoria a través del CEDIPIEM; siempre y cuando no exista lista de espera que cubra la meta de su población objetivo para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### 6.2 Etapas de la intervención

Los solicitantes deberán acudir personalmente al o los lugares de registro que determine la Subdirección Operativa del CEDIPIEM quien será la instancia ejecutora, presentando la documentación respectiva, con la que se integrará su

expediente. Se levantará un acta de apertura y de cierre de los mismos; la instancia ejecutora presentará al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa quien será la instancia normativa, una propuesta de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para determinar su autorización a ser beneficiarios.

La selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con los requisitos y criterios de selección siguientes:

- Ser indígena mayor de edad;
- Ser Jefa o Jefe de familia;
- Encontrarse en condiciones de pobreza multidimensional en su dimensión por calidad y espacios en la vivienda o vulnerabilidad;
- Habitar en una localidad con presencia indígena del Estado de México;
- Fomenten la identidad, la cultura, las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas;
- Promuevan la participación, convivencia e integración social; y
- Copia de identificación oficial vigente y original para su cotejo.

Se dará preferencia en el programa a los beneficiarios, considerando a los que:

- Sean víctimas u ofendidas/os del delito.
- Sean personas indígenas repatriadas.
- Cuyos ingresos están por debajo del promedio de indicadores de bienestar y su vivienda presente alguna de las características de materiales inadecuados.

## Registro

La/el solicitante deberá realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares que determine la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en Reglas de Operación del programa. Todas las personas indígenas

en el Estado de México, tienen derecho a registrarse en el programa siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

- a) Formato único de registro;
- b) Recibo de entrega del apoyo; y
- c) Los demás que determine la instancia normativa.

La instancia ejecutora informará por medio de oficio a los beneficiarios de las solicitudes aceptadas para su incorporación al programa; los solicitantes que no hayan sido beneficiados y cumplan con los requisitos establecidos formarán parte de la lista de espera.

El mecanismo y calendario para la recepción de los apoyos será determinado por la instancia ejecutora; cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo, en un término no mayor de 15 días naturales posterior a la fecha en la que haya sido notificado, la instancia ejecutora cancelará el apoyo y realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del programa, dando de alta a otro solicitante que se encuentre en lista de espera; la instancia ejecutora entregará los apoyos e integrará el padrón de beneficiarios.

### 6.3 Previsiones para la integración del padrón de beneficiarios

El área encargada de operar el Programa, será la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), que a su vez integrará y actualizará el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, así como las demás normas aplicables a la materia y remitirlo a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos.

#### Derechos de las/los beneficiarias/os

- a) Recibir el apoyo de acuerdo con la vertiente y con base a la disponibilidad presupuestal;
- b) Reserva y privacidad de la información personal; y
- c) Ser tratados/as con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.

#### Obligaciones de las/los beneficiarias/os

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Utilizar los apoyos para los fines que le son otorgados;
- c) Cumplir con los requisitos que determinen las Reglas de Operación; y
- d) Las demás que determine la instancia normativa.

#### Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información y documentación falsa para su inclusión en el programa;
- b) Utilizar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún/a candidato/a, partido político o coalición con los apoyos.

## 6.4 Matriz de indicadores

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Mejoramiento del nivel de vida y el fortalecimiento del ingreso de la población indígena en condiciones de pobreza multidimensional, vulnerabilidad o marginación, a través de la entrega apoyos económicos para la consolidación de proyectos productivos.	Población que se considera indígena que hizo o vendió algún producto, ayudó en algún negocio, atendió su propio negocio o buscó trabajo.	Medición de pobreza; CONEVAL (2020)	Existe suficiencia presupuestal para el programa social.
PROPOSITO	La población indígena del Estado de México, recibe apoyo económico para la consolidación de proyectos productivos.	Porcentaje de personas indígenas con empleo.	Medición de pobreza; CONEVAL(2020)	La población indígena se involucra en el proyecto y se registra como beneficiario.
COMPONENTES	C1 Tarjeta con apoyo monetario.	Cantidad de apoyos otorgados.	Padrón de Beneficiarios del programa social. Registros administrativos del CEDIPIEM	Se cuenta con el capital humano y material para hacer llegar los apoyos a la población beneficiada.
ACTIVIDADES	A1 -Integración de los expedientes únicos de beneficiarios. A1.1-Entrega de tarjetas. A1.2-Integración del padrón de beneficiarios.	Porcentaje de diagnósticos de viabilidad elaborados. Porcentaje de tarjetas entregadas.	Registros administrativos del CEDIPIEM.	Se cuenta con capital humano para llevar a cabo todas las actividades administrativas necesarias así como el recurso presupuestal.



## 7. TEORÍA DEL PROGRAMA

Los programas y acciones que ha desarrollado el CEDIPIEM para atender la problemática de los pueblos indígenas, se encuentran integrados con información publicada por los Censos de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), La Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO).

Mediante su análisis se integra un diagnóstico que permite visualizar las carencias en la que vive la población universo de atención. Por lo anterior, el Organismo pretende impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas, con la participación de la población y absoluto respeto a sus costumbres y tradiciones. En este sentido, la visión es ser un Organismo cercano a las comunidades indígenas que garantice su desarrollo integral, contando con su participación, ejecutando con eficacia y eficiencia los programas y acciones que lo impulsen.

Nuestro reto es crear y fortalecer la economía de las familias indígenas, mejorar la infraestructura comunitaria, abatir los rezagos en vivienda, seguir apoyando las necesidades básicas como alimentación, educación y salud, entre otras; mejoramiento a la vivienda, difusión de sus derechos; y sobre todo, el fortalecimiento de la cultura indígena.

## 8. PRESUPUESTO

### 8.1 Fuentes de financiamiento

Para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la asignación de \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena, con cargo a gasto corriente de financiamiento estatal, para la operación del mismo, este presupuesto con perspectiva de género ayuda a promover la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo asignaciones de recursos más justas, que favorezcan las oportunidades sociales y económicas de ambos géneros.

## 9. Marco Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de protección de datos personales del Estado de México.
- Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Estado de México.

## 10. Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultada de la página electrónica:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Consultado de la página electrónica.  
<http://legislacion.edomex.gob.mx/node/842>
- Informe de Pobreza y Evaluación 2020 Estado de México:  
[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_de\\_pobreza\\_y\\_evaluacion\\_2020\\_Documentos/Informe\\_Mexico\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Mexico_2020.pdf)
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Consultado de la página electrónica.  
<http://legislacion.edomex.gob.mx/node/891>
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017–2023:  
<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/PED2017-2023/PED-2017-2023.pdf>
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México. consultada de la página electrónica:  
[legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/.../feb231.pdf](http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/.../feb231.pdf)
- Objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>